

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No 110014003055 2020 00343 00

EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.

DEMANDADA: NIDIA CONSUELO BORDA GALINDO.

Téngase por citado a la demandada **NIDIA CONSUELO BORDA GALINDO**, en los términos de lo señalado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

Ahora, debe tenerse en cuenta que la norma exige que, para seguir adelante con la ejecución, el bien inmueble sobre el cual recae la hipoteca debe estar embargado, situación que claramente se no avista dentro del presente asunto.

Por lo anterior y como quiera que la parte actora acredito el haber cancelado los gastos para registrar la medida cautelar sobre el bien aquí perseguido como se avista en el numeral 27 de expediente digital, por secretaría actualícese y remítase nuevamente el oficio de embargo a la oficina de registro que corresponda, anexando el pago de los gastos.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

CSL.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Código de verificación:
25db4319fb9dfa94a5004d39bbe3a29ef06c174f981a466b794b20f2f63243b1
Documento generado en 27/10/2021 05:46:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>